

IMPUNIDAD, JUSTICIA Y RECONCILIACIÓN

JOSÉ ALDUNATE, S.J.
.....

A seis años de la publicación del "Informe Rettig", pareciera que la impunidad respecto de los crímenes contra los derechos humanos cometidos en Chile durante el régimen militar, se hubiera proyectado en un peligroso desengaño frente a nuestra capacidad de hacer justicia. Y la reconciliación, tan fundamental para la unidad y solidez de la nación, no parece ser más que una aspiración indefinidamente postergada. Este artículo se propone examinar más atentamente nuestra situación para, enseguida, abrir una nueva perspectiva que podrá ofrecer soluciones no esperadas.

Es cierto que en Chile se ha establecido una situación de impunidad. Frente a un cúmulo de los más horrendos crímenes que registra nuestra historia, los Poderes que han de tutelar la justicia han fracasado completamente: no han sancionado adecuadamente ni un sólo caso. Se trata de los detenidos desaparecidos

contabilizados por el Informe Rettig y la Corporación que le sucedió, y de otros tantos ejecutados con violación de sus derechos (ver recuadro). El puñado de encarcelados en Punta de Peuco no representa ni siquiera una real excepción a esta impunidad generalizada: las condenas del general Contreras y del brigadier Espinoza han resultado más bien símbolos de la

impotencia y discriminación de nuestra Justicia; y los otros sancionados no son sino ejecutores de un triple degollamiento, quedando los autores y los encubridores principales en completa impunidad. En la misma situación se encuentran otras innumerables injusticias e inhumanidades como las torturas, detenciones, exoneraciones, relegaciones y exilios.

Es cierto también que todo esto es muy grave. Constituye una situación de injusticia no redimida, deja vulnerado el estado de derecho, se infiltra en la conciencia colectiva y la pervierte. Es un virus que nos tiene infectos. Mantiene un fermento de terrorismo reivindicativo.

Alemania, después de la derrota nazi, no solamente presenció el castigo de los principales autores de los "crímenes contra la humanidad", sino que suscribió un debate nacional, liderado por Karl Jaspers, sobre la culpabilidad colectiva del pueblo alemán. Esta severa autocrítica y autoinculpación le ha permitido al pueblo alemán no sólo rectificar actitudes respecto a los Derechos Humanos sino también inmunizarse frente a una eventual vuelta al nazismo. En Chile estamos muy lejos de estas actitudes. No solamente no hubo castigo; tampoco hubo auténtico reconocimiento de autorías y complicidades. Más bien se ha querido echar tierra sobre lo sucedido, apelando a la

ley de amnistía de 1978, una auto-amnistía, jurídicamente nula y moralmente escandalosa.

Sin embargo, creemos que lo que acabamos de decir merece un análisis más fino. Estamos hablando de un grave compromiso del sentido de justicia tan fundamental en el alma de un pueblo como el nuestro. Nos preguntamos ahora si este daño deriva del hecho de la impunidad como tal o de otras situaciones vinculadas a ella pero distintas. Concretamente, una cosa es la impunidad o la exención de todo castigo de los autores de crímenes; otra, es la soberbia con que éstos se reafirman en sus crímenes y no los reconocen. Esta segunda actitud de soberbia puede derivar de la impunidad, pero no necesariamente. Puede darse arrepentimiento sin castigo, como puede darse también castigo sin arrepentimiento.

Lo que nos estamos preguntando es si el sentido de justicia no sufrirá más por la escandalosa soberbia con que

los autores y encubridores se pasean por nuestras calles y no tanto por el hecho de que los mismos no estén en las cárceles. Si se diera el reconocimiento del tremendo error cometido y empeño por repararlo, aunque no hubiera sanción jurídica de los culpables, ¿no estaríamos más encaminados hacia un triunfo de la justicia?

Se dirá que es imposible que los responsables reconozcan su crimen, sobre todo si no hay sanción. Respondemos preguntándonos si no será todavía más imposible que haya sanción, tal como van nuestros tribunales. ¿Por qué no probar el camino del arrepentimiento?

Por lo demás, nos parece que la mera sanción no nos llevará muy lejos. La sanción no doblega automáticamente la soberbia del sancionado. Ni constituye hoydía por sí misma una sanción moral ejemplarizadora para la conciencia nacional. Tantos nos gloriamos, y a veces con toda razón, de haber sido detenidos o encarcelados. La justicia de los tribunales está tan desprestigiada -lo muestran las mismas encuestas-, que sus sentencias ya no tienen un peso relevante en la estimación pública.

Estamos proponiendo, pues, un nuevo camino hacia la reconciliación de Chile: el camino del reconocimiento y reparación que no pasa necesariamente por el castigo de los culpables y, sin embargo, restablece la justicia y la restablece a un nivel muy profundo.¹



LA IMPUNIDAD CONSTITUYE UNA SITUACIÓN DE INJUSTICIA NO REDIMIDA, DEJA VULNERADO EL ESTADO DE DERECHO, SE INFILTRA EN LA CONCIENCIA COLECTIVA Y LA PERVIERTE.

¹ A decir verdad, este camino nos ha sido sugerido por un colega jesuita diplomado en Escritura en la Universidad Gregoriana, autor de un manuscrito al respecto. "¿Es posible la reconciliación? Reflexiones bíblicas sobre el restablecimiento de la justicia", por Rodrigo García Monge. Inspirado en la investigación del Profesor Pietro Bovati "Giustizia e Ingiustizia nell' Antico Testamento", PIB, Roma, 1994.

También nos ha resultado inspirador un escrito de Hernán Montealegre K., "Justicia, Misericordia y Reconciliación", Academia de Humanismo Cristiano y nuestra participación en el Encuentro sobre Impunidad, llevado a cabo en la Universidad Católica de Temuco en octubre pasado.

LA JUSTICIA DE DIOS Y NUESTRA JUSTICIA SEGÚN LA BIBLIA

La Biblia nos exhorta a ser justos como nuestro Dios es Justo.

Dios no pocas veces revela su justicia constituyéndose como Juez Supremo que, a través de un juicio justo (*mispat*, en hebreo) defiende sobre todo a los oprimidos y castiga a los que abusan de su fuerza. Pero tiene también otra forma de asumir la causa de las víctimas y es identificándose con ellas y saliendo al encuentro de los ofensores para litigar con ellos y así hacer justicia (*rib*, en hebreo). El ofendido es ahora el mismo Dios. Pero lo que busca no es el castigo del malhechor sino que reconozca su error y lo repare: que así se vuelva justo. "Yo no quiero el castigo del pecador sino que se convierta y viva".

Este proceso tiene tres etapas:

La primera es *la acusación* o interpelación hecha al malhechor. El libro de los profetas: Isaías, Jeremías, Amós, Oseas, etc., está lleno de estas acusaciones. Pero éstas no buscan convencer a ningún juez sino al mismo culpable para que reconozca su pecado. A veces contienen amenazas de castigo, mas ellas son condicionales y buscan igualmente conmover al reo. Estas denuncias llevan -y a veces muy explícitamente- una oferta de perdón.

La segunda etapa es *el reconocimiento* que hace el malhechor de su delito. Este reconocimiento implica también el arrepentimiento y la voluntad de reparar en todo lo posible. Si el malhechor no reconoce, se frustra este proceso hacia la justicia.

La tercera etapa es *el perdón* de Dios que cierra el proceso. Dios readmite al malhechor, al que lo ha ofendido, en su amistad. Restablece la relación que los ligaba. Israel volverá a ser el pueblo escogido por Dios. El hijo rebelde es readmitido en la casa del padre; la esposa infiel vuelve al abrazo de Dios. En el Génesis y en toda la historia bíblica aparecen los castigos de Dios

Gesto y sacrificio

En una muestra de solidaridad, el jesuita Julio Wicht Rossel ha decidido permanecer con los rehenes del MRTA en la residencia del embajador japonés en Lima hasta que sea liberado el último de ellos. En las dos oportunidades que los emerretistas lo conminaron a retirarse, el padre Wicht se negó rotundamente, sorprendiendo a los otros cautivos que aplaudieron emocionados el gesto.

En todo momento el jesuita peruano, de 66 años, se ha visto tranquilo, en la idea de que "todo depende de la voluntad de Dios para salir de este impasse que ahora nos tocó vivir". Cada mañana, el padre Wicht, quien se desempeña como profesor de Ciencias Económicas de la Universidad del Pacífico, recorre las habitaciones para orar con los rehenes y cuando puede celebra la misa.

(Del diario La República, Lima, Perú)

para con la humanidad pecadora, pero estos son medicinales y en último término triunfa la misericordia. La obra de la Redención cierra el ciclo.

El Nuevo Testamento es particularmente explícito. Recordemos las figuras del padre del hijo pródigo, y del pastor que busca a la oveja perdida. Jesús no condena a la mujer adúltera cuando la ley prescribe su lapidación. Contrapone la justicia legalista de los fariseos a su propia justicia misericordiosa.

"Si vuestra Justicia no fuera mayor que la de los escribas y fariseos, no entraréis en el Reino de los Cielos. Se os ha dicho: 'Ojo por ojo y diente por diente'. En cambio, yo os digo: No resistas a los malvados; a quien te hiere en la mejilla derecha preséntale la izquierda..." (Mt 5, 20. 38-39). Este texto merece una exégesis que no podemos hacer aquí. La idea es que estemos dispuestos a hacer gestos que puedan conducir a la conversión del malvado, con preferencia a querer castigarlo.

El Evangelio según San Lucas concluye: "Sed misericordiosos como vuestro Padre del cielo es misericordioso" (Lc 6, 36).

En resumidas cuentas, por tanto, la

Justicia de Dios toma dos caminos: el del juicio que busca la sanción y el del litigio que busca la conversión. Termina, con todo, privilegiando este segundo camino, que es el de la misericordia. Aun diría que ordena el juicio a la conversión. Esto mismo, por lo demás, parecen hacer las corrientes penales actuales que buscan sanciones que sean medicinales.

EL CAMINO DE LA CONVERSIÓN Y DEL PERDÓN

Si hemos de andar por el camino de la conversión y del perdón, es bueno aclarar varios puntos.

1. Se suele contraponer el camino de la justicia y el camino del perdón. Esto es muy erróneo. El perdón que propiciamos presupone que el criminoso haya llegado, de parte suya, a la conversión y a hacer justicia.

2. Perdonar a quien se ha convertido, no es un gesto optable; es un deber. Se debe perdonar al arrepentido y aun de antemano, ofrecerle el perdón para cuando se arrepienta. Perdonar no es un precepto válido sólo para el cristiano: es un precepto humano. El delincuente no deja de ser

un ser humano y si se convierte tiene derecho a nuestro perdón.

3. El perdón excluye el odio que lleva a la enemistad y a la venganza. La víctima no ha de responder al ofensor con la misma moneda. El perdón es una actitud de la voluntad y no suprime automáticamente el dolor, las heridas, los recuerdos y los resentimientos.

4. El perdón excluye el castigo como venganza personal, pero no como sanción medicinal que saneará al mismo culpable y beneficiará a la sociedad. La sociedad también ha sido ofendida por el delito y aun tal vez amenazada. Está en su derecho al sancionar. Como hemos dicho, estas sanciones buscan hoy la enmienda del culpable.

¿Y CÓMO HAREMOS ESTA JUSTICIA EN CHILE?

Tendremos que dejar abierta esta pregunta. Nos faltan notoriamente experiencias al respecto y aún no se han escuchado proposiciones. Un tiempo, en ciertos círculos eclesiásticos se ha-

bló repetidas veces de reconciliación, pero se entendió exclusivamente en el sentido de perdón. No se escucharon las palabras "arrepentimiento" y "conversión" y este lenguaje de reconciliación se desacreditó.

Los presidentes Aylwin y Frei tomaron iniciativas para resolver el *impasse* de la justicia en Chile. Estas iniciativas fueron muy discutidas y en definitiva fracasaron. Nuestra opinión personal es que no andaban tan descaminadas. Precisamente tendían a dejar de lado la justicia puesta en los juicios -que se mostraba inviable de hecho- y explorar el camino de una reparación efectiva, buscando los cuerpos de los desaparecidos y comprometiendo a los responsables en esta búsqueda.

Por otra parte, nos parece que ya con el Informe Rettig, el presidente Aylwin quiso desencadenar este proceso no jurídico hacia la Justicia. Este intento quedó en buena parte bloqueado por el no reconocimiento y rechazo explícito de las Fuerzas Armadas.

Hoy día habría que persistir en esta

línea, trabajando las tres etapas del proceso: la denuncia, el reconocimiento y el perdón.

La denuncia No decimos que haya que abandonar la denuncia jurídica ante los tribunales. Al contrario, hay que mantenerla porque vale como denuncia aunque no obtenga sus resultados de condena. Pero habría que orientar más las denuncias hacia el reconocimiento de la culpa.

Las denuncias deben hacerse, pues, con sabiduría para facilitar la confesión. Una denuncia muy agresiva provoca, de inmediato, rechazo. Debe ser humilde, reconociendo la verdad en su totalidad. También hubo errores y excesos de parte de elementos de izquierda que contribuyeron a un clima de extrema polarización. La denuncia debe llevar implícita una oferta de comprensión y perdón. El encuentro de los oponentes y la reconciliación deberán hacerse sobre la base de buscar una verdad total, admitida por todos.

El reconocimiento de los culpables. Es lo que nos está faltando principalmente. La falta absoluta de reconocimiento tiene bloqueado el proceso. Deberá darse de parte de las autoridades de entonces, Fuerzas Armadas y los civiles comprometidos de una u otra manera. Individuos, partidos, instituciones profesionales deberán hacer su confesión. Lo más decisivo será cuando las instituciones armadas y Carabineros digan su verdad. Estamos seguros que si se da este paso del reconocimiento efectivo, se desencadenará con generosidad el proceso del perdón.

El perdón. No es fácil perdonar. Hay que preparar esta actitud del perdón. Porque el perdón, aunque cierra el proceso, en cierta manera lo abre. Desde el comienzo debe estar ofrecido. El rechazo inicial a toda posibilidad de perdón también ha bloqueado este proceso.

Hay que explicar bien en qué consiste el perdón. Esto no se ha hecho. Hay que decir que no cae en el vacío ni

VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DD.HH.

a. Víctimas declaradas por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación: marzo 1991

	Muertos	Desaparecidos	Total
Violación de DD.HH	1.319	979	2.298

b. Víctimas declaradas por la Corporación de Reparación y Reconciliación: agosto de 1992 a febrero de 1994

	Muertos	Desaparecidos	Total
Violación de DD.HH	528	116	644
Violencia Política	248	7	255
Total	776	123	899
Totales	2.095	1.102	3.197

Fuente: Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (F.A.S.I.C.)

denota un menor celo por la justicia, sino todo lo contrario. Hay que decir que el perdón es algo que se ofrece al culpable pero que no se entrega sino cuando éste confiesa y repara. Hay que motivar el perdón en un humanismo integral en que la fraternidad humana vence el espíritu de enemistad... ese mismo espíritu que ha inspirado los crímenes contra la humanidad.

FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS

Al redactar estas líneas hemos tenido muy presente la causa de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos. Esta causa busca ante todo saber la suerte de sus seres queridos y rescatar en lo posible sus restos. Pero también busca reivindicar su memoria y hacer justicia. Esta justicia la han vinculado al juicio que pueden pronunciar los tribunales del país.

Nosotros creemos que el camino de esta justicia está prácticamente cerrado, pero se abre, para la Agrupación de Familiares, esta nueva alternativa. Con el reconocimiento que han merecido y la autoridad moral que poseen, ya no necesitan hacer más antesalas en los tribunales; están llamados los familiares a algo mucho mayor. A convertir a los que se implicaron en la injusticia

y el crimen, a recrear una cultura de respeto al hombre, a poner los fundamentos de una reconciliación. Esto no se hará de la noche a la mañana. Demandará esfuerzo y creatividad. Sobre todo pedirá una nueva actitud: la libertad y capacidad de perdonar. Auguramos insospechados logros en aquella misma justicia que buscaron sus familiares entregando sus vidas.

TAREA DE LA IGLESIA

Es claro que lo que venimos diciendo constituye un desafío para todos y muy particularmente para nuestra Iglesia chilena. Pensamos que ella tiene al respecto un papel capital que desempeñar.

Efectivamente, la Iglesia recibió de Jesucristo el Ministerio de la Reconciliación. Este no se reduce a administrar, casi en privado, el sacramento de la Penitencia, sino que debería extenderse al dominio público de la convivencia y pacificación nacionales.

Cumplir esta misión no es tarea fácil.

Sin entrar en el tema, nos limitaremos a señalar dos *desiderata* que se desprenden de lo que hemos desarrollado en

Estamos proponiendo, pues, un nuevo camino hacia la reconciliación de Chile: el camino del reconocimiento y reparación que no pasa necesariamente por el castigo de los culpables y, sin embargo, restablece la justicia.

este artículo.

a) Que nuestra Iglesia pueda desarrollar una doctrina teológica y moral consistente sobre la justicia, el perdón y la reconciliación, que destaque la necesidad absoluta del reconocimiento de la verdad, del arrepentimiento y reparación de parte de los responsables. Y con esto, que se ponga como instrumento de reconciliación.

b) Que en nuestra Iglesia se someta a examen la función ejercida por las capellanías castrenses estas dos o tres últimas décadas y la que podría ejercer una atención pastoral a las Fuerzas Armadas y de Orden, y se tomen las providencias que pudiese desencadenar un proceso de reconciliación. **M**